RESOLUCION IM Nº 152/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA IPYAPY S.R.L., LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ÑANDUKUARE.

San Miguel, 04 de JUNIO de 2012.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 16 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO: **Que, transcripta la misma, en lo pertinente dice**: *El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atendiendo a la Nota DNCP N° 10754/12 procede a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA* ***"CONSTRUCCIÓN PLAZA ÑANDUKUARE"****, donde se presentaron las siguientes ofertas:*

Sobre Nº 1 Oferente: "FARIÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.", *monto presentado de la oferta Gs. 352.127.270(Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ciento veinte y siete mil doscientos setenta).* ***Sobre Nº 2 Oferente: "ISIDRO BRITEZ",*** *monto presentado de la oferta Gs. 102.697.464 (Guaraníes ciento dos millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro).* ***Sobre Nº 3 Oferente: "JULIO FERREIRA",*** *monto presentado de la oferta Gs. 98.588.148(Guaraníes noventa y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho).* ***Sobre Nº 4 Oferente: "IPYAPY S.R.L.",*** *monto presentado de la oferta Gs. 82.049.000(Guaraníes ochenta y dos millones cuarenta y nueve mil).* ***Sobre Nº 5 Oferente: "SP - CONSTRUCCIONES",*** *monto presentado de la oferta Gs. 122.447.000(Guaraníes ciento veite y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil).* ***Sobre Nº 6 Oferente: "ZAYR & ASOCIADOS",*** *monto presentado de la oferta Gs. 105.658.940(Guaraníes ciento cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta).* ***Sobre Nº 7 Oferente: "SERVICENTRO SAN JUAN",*** *monto presentado de la oferta Gs. 79.990.736(Guaraníes setenta y nueve millones novecientos noventa mil setecientos treinta y seis).* ***Sobre Nº 8 Oferente: "GAMA CONSTRUCCIONES",*** *monto presentado de la oferta Gs. 86.870.000(Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos setenta mil).*

Se ha verificado que las empresas han presentado las documentaciones exigidas, tales como:

a) *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. (X)*
b) *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; (X)*
c) *Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); (X)*
d) *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta; (X)*
e) *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; (X)*
f) *Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (X)*
g) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w"*

Se procede a clasificar las ofertas de menor a mayor precio para proceder a evaluar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en su oportunidad; y es como sigue;

ORDEN	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SERVICENTRO SAN JUAN	79.990.736
2	IPYAPY S.R.L.	82.049.000
3	GAMA CONSTRUCCIONES	86.870.000
4	JULIO FERREIRA	98.588.148
5	ISIDRO BRITEZ	102.697.464
6	ZAYR Y ASOCIADOS	105.658.940
7	SP CONSTRUCCIONES	122.447.000
8	FARIÑA CONSTRUCCIONES	352.127.270

Que, procedemos a la evaluación de las ofertas en el orden precedentemente citado para analizar si las mismas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

*1- **SERVICENTRO SAN JUAN** es la empresa que presento la oferta mas baja, que conforme a las*

observaciones realizadas y a la disposición del Art 61 del Decreto 21909 el hecho de haber extendido su garantía de mantenimiento de oferta menor a lo solicitado por la convocante se descalifica la presente oferta.

*2- **IPYAPY S.R.L.:** segundo en el orden atendiendo al precio, su oferta es analizada minuciosamente por el Comité ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones dispuestas por la convocante. La observación que fuera realizada en el acta fue subsanada por tratarse de defectos de forma y no sustanciales.-*

*3- **GAMA CONSTRUCCIONES**: en tercer lugar atendiendo al precio mas bajo se halla esta empresa, cuya oferta fue evaluada y la misma se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones dispuestos por la convocante.-*

*4- **JULIO FERREIRA**: se analiza la oferta encontrándose que la misma se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y ha presentado todas las documentaciones requeridas por la convocante.-*

*5- **ISIDRO BRITEZ**: la oferta se ajusta a las exigencias de la convocante en cuanto a documentaciones y concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

*6- **ZAYR Y ASOCIADOS**: la oferta se ajusta a las exigencias de la convocante en cuanto a documentaciones y concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

*7- **SP CONSTRUCCIONES**: la oferta se ajusta a las exigencias de la convocante en cuanto a documentaciones y concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

*8- **FARIÑA CONSTRUCCIONES**: la oferta se ajusta a las exigencias de la convocante en cuanto a documentaciones y concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-*

***Que, el Artículo 60 dispone:** la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2) Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 5) la oferta se ajuste sustancialmente_a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.-*

*Por tanto, habiendo cumplido la empresa IPYAPY S.R.L. con todos los requisitos formales y técnicos, teniendo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este comité **recomienda** la adjudicación del llamado **Construcción de Plaza Ñandukuare** a la Empresa IPYAPY S.R.L. por la suma de Gs. 82.049.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Nueve mil) de conformidad a la oferta presentada.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de a Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones**".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ***IPYAPY S.R.L.*** la Construcción de la Plaza Ñandukuare de la ciudad de San Miguel por la suma de **Gs. 82.049.000** (guaraníes Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Nueve mil).

Art.2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Abg. IRMA H. CARDOZO PAREDES
Secretaria IM

Abg. VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Intendente Municipal